

RESOLUCIÓN N° . 0511

NEUQUÉN,

07 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3479-M-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las nombradas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **"SAF - BARRIO MELIPAL"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$3.700.692.437,30)** y un plazo de ejecución de obra de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la construcción de un complejo deportivo para el barrio, el cual comprenderá entre otras instalaciones, una Sala de Actividades Físicas (SAF I). Este edificio está pensado, principalmente, para cubrir necesidades en materia de recreación y deporte de los habitantes del barrio MELIPAL, en donde se puedan desarrollar diferentes actividades deportivas;

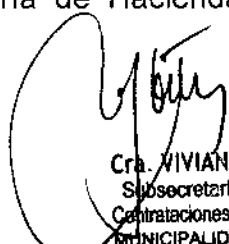
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 523/2025, informó que la obra será contemplada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, que será elevado oportunamente al Concejo Deliberante para su tratamiento, en la Imputación Presupuestaria: **2.CI-1.7.1-6.13.1040**;

Que la Dirección General de Presupuesto, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2388/2025, la imputación presupuestaria indicada;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 156/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 10 a fs. 422, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Cr. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0511-25

Que por Decreto N° 0195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 11 de marzo de 2025 y hasta que sea necesario contar con sus servicios;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal autorizando el llamado a la Licitación Pública OE N° 04/2025, y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"SAF - BARRIO MELIPAL"**;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 10 a fs. ----- 422 del expediente administrativo OE N° 3479-M-2024, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra **"SAF - BARRIO MELIPAL"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$3.700.692.437,30)** y un plazo de ejecución de obra de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos**.

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 04/2025 ----- para contratar la ejecución de la obra **"SAF - BARRIO MELIPAL"**.

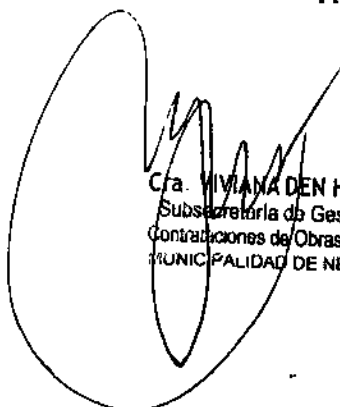
ARTÍCULO 3°): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS TRES - ----- MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.700.692,44)**.

ARTÍCULO 5°): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de ----- mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley N° 687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN